



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 548 / 2022**

**ZAPALLAR, 04 MAR. 2022**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4346/2021, de fecha 15 de junio de 2021 se aprobó convenio de transferencia para la ejecución del proyecto PMB "Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar", entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$55.847.856.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1721, de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó las Bases que rigen la Licitación Publica N° 08/2021, denominada "Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar"
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2355, de fecha 26 de octubre de 2021 se adjudicó la empresa "Constructora Alicanto SpA", Rut: 76.811.891-4, la obra "Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar".
4. Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, se suscribió el contrato "Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar" entre la empresa "Constructora Alicanto SpA" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$60.799.421 y un plazo de 100 días corridos.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2500, de fecha 10 de noviembre de 2021 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar" entre la empresa "Constructora Alicanto SpA" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6. El Acta de entrega de terreno N°07/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

7. Anotación en Libro de Obras mediante folio N°04 de fecha 06 de diciembre de 2021, en el cual se indica *"En relación al cumplimiento de las autorizaciones y permisos previo al comienzo de la obra, con fecha de hoy se solicita Certificado de pavimentación a SERVIU Provincia de Petorca"*

*"El certificado solicitado, condiciona la otorgación del permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por lo cual no se podrá realizar trabajos en la vía pública hasta contar con la documentación antes señalada"*

*"Por lo antes indicado y lo señalado en el artículo 45 de las Bases Administrativas del Proyecto; se Procede a Paralizar el Plazo de manera excepcional por tal motivo e impedimento total y normal ejecución de la obra (Art 45° letra C)"*

8. Certificado de Rotura de Pavimentos N°120-161/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, otorgado por SERVIU Provincia de Petorca, para trabajos de Instalación de Matriz de Agua Potable, PARA LAS CALLES San Alfonso S/N y Papudo S/N, comuna de Zapallar.

9. Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público otorgado por la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de diciembre de 2021, con vigencia desde 16 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022.

7. Anotación en Libro de Obras mediante folio N°06 de fecha 15 de diciembre de 2021, en el cual se indica.

*"Con fecha de hoy, se procede a otorgar el permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con una vigencia desde el día 16 de diciembre hasta el 21 de enero de 2022"*

*"Cabe señalar que, el permiso corresponde a las intervenciones de las calles Papudo y San Alfonso, entre las calles José María Mercado y calle El Blanquillo, de acuerdo al certificado otorgado por el SERVIU N° 120-161/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021"*

*"Nota: Se debe materializar el permiso en obra"*

*"Nota2: Con fecha 16 de diciembre se debe reanudar la obra con el plazo original"*

8. Que, por los antecedentes antes mencionados la empresa contratista "Constructora Alicanto SpA", no pudo realizar ningún tipo de trabajo en terreno, hasta obtener el certificado de Rotura de Pavimento por parte del SERVIU Provincia de Petorca, requisito solicitado por la Dirección de Obras Municipales para la obtención del Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado con fecha 15 de diciembre de 2021. Por cuanto la paralización del plazo se efectuó por 10 días corridos.

9. Que, además de lo anterior, cabe hacer presente que el artículo 45, letra d) de las Bases establece que *"La paralización de plazos se registrará en el libro de obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de paralización"*.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

10. Que, si bien la paralización se registró en el libro de obras, tal como se señaló, por un error involuntario no se dictó el respectivo Decreto Alcaldicio, situación que se regulariza por medio del presente acto.
11. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto,

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA**, “Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar” por el plazo de 10 días, relacionados con el tiempo de tramitación de los certificados de Rotura de Pavimento y Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por parte de la empresa contratista Constructora Alicanto SpA.

**2° DÉJESE CONSTANCIA**, que producto de la paralización a que se hace referencia en el N°1 precedente, la nueva fecha de término contractual corresponde al día 13 de marzo de 2022.

**3° COMUNIQUESE** el presente Decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**4° NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por parte del Ser. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la empresa contratista Constructora Alicanto SpA, domiciliada para estos efectos en Pasaje Ayaviri N°362, Antofagasta. La notificación deberá realizarse conforme a las reglas establecidas en los artículos 45 y siguientes de la Ley N°19.880.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SUBDERE
- 2.- CONSTRUCTORA ALICANTO SpA
- 3.- DOM
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/UR/CTL/DOM/jp  
Y.J.P.